



CLUB MILITAR
RESOLUCIÓN NÚMERO 0925 DE 2017
[12 DE SEPTIEMBRE 2017]

Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación del Club Militar y se deroga las disposiciones anteriores

EL DIRECTOR GENERAL DEL CLUB MILITAR en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las que le confiere el Decreto 0569 de 31 de Marzo 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 2986 de 2011, decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 004 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que en nuestro ordenamiento jurídico colombiano, Constitución Política de Colombia conforme a lo dispuesto en el artículo 2 "finés del estado" las entidades públicas velaran por el cumplimiento de los fines esenciales del estado en la efectiva ejecución de los criterios de la administración pública

Que mediante Resolución 1179 de fecha 31 de Abril de 2014, se adoptó el Manual de Contratación del Club Militar posteriormente se emitió acto administrativo Resolución 0295 del 13 de febrero de 2017 por medio de la cual se adopta un nuevo Manual de Contratación y se suspende este último posteriormente mediante resolución 0489 del 17 de abril de 2017 y deja sin efectos dejando en vigencia la resolución 1179 de fecha 31 de Abril de 2014.

Que se hace necesario modificar sustancialmente el referido manual de contratación el cual de forma equivocada trasgrede los principios de la contratación estatal contemplados en la ley 80 de 1993 y genera vacíos en los procedimientos para aplicar en la entidad, es así que se hace necesario establecer los procedimientos generales aplicables a la actividad contractual de la Entidad colocando como prioridad el respeto a los principios de la contratación entre ellos la selección objetiva, planeación contractual, igualdad, transparencia, buena fe, equilibrio económico, libre concurrencia, debido proceso y todos los que armonicen con la constitución política de Colombia.

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en el cual unificó la normatividad reglamentaria de la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, incluyendo la Ley 1474 de 2011, por lo que se hace necesario actualizar los procedimientos contractuales al interior del Club Militar.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para efectos señale Colombia Compra Eficiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de Acuerdo 004 de 2001, es función del Director General suscribir los actos administrativos.

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios rectores de la contratación y los cometidos institucionales, fortalecer la transparencia y propender por procesos abiertos y participativos, se hace necesario modificar de manera sustancial el Manual de Contratación, para que con su aplicación regule los procesos de selección de contratistas y procure herramientas para controlar la ejecución contractual.



Que el Club Militar en estudio a los nuevos planteamientos en contratación estatal busca dinamizar la actividad contractual ofreciendo una herramienta eficaz y actualizada con los últimos postulados en la norma de contratación y los procedimientos conforma a lo expresado por Colombia compra eficiente.

Se estandarizan los procedimientos internos para la actividad contractual y a partir de la fecha se deberán aplicar sin excepción so pena de modificación de la norma.

Que en mérito de lo expuesto resuelve:

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Adoptar el nuevo Manual de Contratación del Club Militar conforme a las disposiciones legales, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO 2o. Derogar la Resolución 1179 de fecha 31 de Abril de 2014, Resolución 0295 del 13 de febrero de 2017 y todas las normas que le sean contrarias.

ARTICULO 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los Doce (12) días del mes de septiembre de 2017.



Vicealmirante (RA) **DANIEL IRIARTE ALVIRA**
Director General

